



NOTA INFORMATIVA

notacefp/044/2009

Agosto 28, 2009

## Incidencia Fiscal en México

### Un Enfoque de Microsimulación\*

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas ha desarrollado cuatro simuladores de análisis fiscal. La presente nota muestra los resultados de dos de ellos, Incidencia del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a sueldos y salarios e Incidencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para el ejercicio fiscal 2008.<sup>1</sup>

#### I. Introducción

La incidencia fiscal es el análisis de la distribución de la carga impositiva en la población. En México, la importancia del análisis de incidencia ha sido plasmada en el Artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación donde se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública deberá realizar un estudio sobre la incidencia de los impuestos y el gasto público en la población clasificada por el nivel de ingreso.<sup>2</sup>

La incidencia de los impuestos puede clasificarse en dos clases: legal y económica. La primera se refiere a la distribución del pago de impuestos basada en la Ley, mientras que la segunda hace referencia al impacto en el bienestar de los agentes económicos que ven afectados sus ingresos por la aplicación de un impuesto o grupo de impuestos. En este sentido, el análisis de la incidencia económica responde a la pregunta: ¿quién paga realmente los impuestos? (Fullerton y Metcalf, 2002).

En el caso de los simuladores de la Incidencia del ISR y del IVA se analiza la incidencia de tipo económica.

El primero calcula la distribución del ISR así como la tasa efectiva (impuesto/ ingreso bruto) por deciles, de tal manera que es posible saber cuáles son los deciles en los que recae en mayor medida la recaudación del ISR, así como la tasa que realmente se paga en cada decil bajo distintos escenarios de tasas impositivas y niveles de ingreso.

El segundo calcula la distribución del pago del impuesto así como el pago medio por deciles y la proporción que representa este pago respecto al gasto de los hogares. Lo anterior se puede calcular bajo distintos escenarios de tasas impositivas y grupos de bienes gravados, particularmente alimentos y medicinas.

Es importante mencionar que ambos simuladores consideran que el cambio en el ingreso disponible de los individuos y las familias debido al cambio en la estructura impositiva no afecta su comportamiento en cuanto a oferta de trabajo y consumo. (Bourguignon y Spadaro, 2006).

#### II. Impuesto sobre la Renta (sueldos y salarios)

En el ejercicio fiscal de 2008 la recaudación total de ISR fue de 560 mil 816 millones de pesos, lo que representa el 19.6 por ciento del total de ingresos recaudados por el sector público. A su vez el ISR de personas físicas por retención de salarios representa el 48 por ciento del total de ingresos por este impuesto<sup>3</sup>.

\* JEL: C63, H22, H23.

**Palabras clave:** Incidencia, Impuestos, Microsimulación.

1 Para conocer los simuladores y las metodologías con las que fueron desarrollados visite <http://cefp.dnsalias.org/index.php?node=34>.

2 [http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/ingresos\\_distribucion\\_pago/ingreso\\_gasto\\_art25\\_LIF2009.pdf](http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/ingresos_distribucion_pago/ingreso_gasto_art25_LIF2009.pdf)

3 Fuente: Calculado con base en Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cuarto Trimestre de 2008.

Cuadro 1  
ISR 2008 (Retención de sueldos y salarios)  
Distribución por deciles e impuesto efectivo

Decil	Recaudación 2008	Tasa Efectiva 2008
I	-0.15%	-8.31%
II	-0.24%	-3.22%
III	-0.10%	-0.54%
IV	0.51%	1.75%
V	1.49%	3.54%
VI	3.10%	5.14%
VII	5.41%	6.87%
VIII	10.24%	9.28%
IX	20.51%	12.03%
X	59.23%	17.87%
<b>Nacional</b>	<b>100.00%</b>	<b>11.77%</b>

Fuente: Elaboración del CAFP con base en el Simulador de la Incidencia del ISR.<sup>4</sup>

El cuadro 1 indica que la tasa efectiva de ISR es de 11.77 por ciento para toda la población, pero varía desde un -8.31 por ciento para el primer decil de la población hasta un 17.87 por ciento para el último decil de la población. Los primeros tres deciles de la población en realidad presentan un impuesto negativo o transferencia debido al crédito al salario que contempla el pago del impuesto para los ingresos más bajos. El décimo decil contribuye con el 59.23 por ciento de toda la recaudación de ISR correspondiente a sueldos y salarios y que 89.98 por ciento se esté recibiendo de los últimos tres deciles de la población.

### III. Impuesto al Valor Agregado

La recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el ejercicio fiscal 2008 fue de 457 mil 248 millones de pesos. Representa 22.3% de los ingresos del Gobierno Federal y 37.8% de los ingresos tributarios.<sup>5</sup>

Cuadro 2  
Incidencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Decil	% de la Recaudación	Pago Promedio	% del Gasto
I	2.87%	\$144.08	5.27%
II	3.85%	\$192.03	5.55%
III	4.83%	\$232.63	5.74%
IV	5.55%	\$273.47	5.97%
V	6.59%	\$330.07	6.34%
VI	7.88%	\$389.08	6.74%
VII	9.52%	\$475.48	7.11%
VIII	11.40%	\$588.36	7.44%
IX	15.95%	\$807.04	8.01%
X	31.55%	\$1,510.34	8.92%
<b>Nacional</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$496.63</b>	<b>6.71%</b>

Fuente: Elaboración del CAFP con base en el Simulador de Incidencia del IVA.

En el cuadro 2 se presentan los resultados del microsimulador del IVA<sup>6</sup>, usando las tasas impositivas actuales (tasa cero, tasa del 15 por ciento y exentos).

Como porcentaje de la recaudación generada por los hogares, el decil de más bajos ingresos paga 2.87 por ciento mientras que los hogares con mayor ingreso pagan 31.55 por ciento del total recaudado. El 58.9 por ciento de la recaudación total recae en los tres deciles de

4 En la estimación del ISR 2008 se consideraron los siguientes supuestos:

- Todos los individuos que cuentan con un trabajo formal cumplen con la totalidad de sus obligaciones fiscales.
- Se considera trabajador formal aquel que tiene prestaciones médicas de ley.
- Se toma una tasa del 72% sobre el subsidio al Impuesto Sobre la Renta que ya esta considerada en la tabla del ISR.
- Las contribuciones a la Seguridad Social se calculan con base en el Ingreso Bruto del individuo.
- Sólo se toman en cuenta las contribuciones obligatorias a la Seguridad Social por parte del trabajador.
- Todos los trabajadores formales reciben por lo menos un SMGV.
- Se considera ingreso gravable tanto el que proviene del trabajo principal como el del secundario.

Para más detalle ver documento metodológico [http://cefp.dnsalias.org/static/sim/isr\\_met.pdf](http://cefp.dnsalias.org/static/sim/isr_met.pdf).

5 Fuente: Calculado con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

6 En la estimación de la incidencia del IVA se consideran los siguientes supuestos:

- La totalidad del impuesto recae sobre el consumidor final.
- No existe una tasa preferencial del 10% a la región fronteriza.
- Los agentes que conforman la economía informal son los que ofrecen sus bienes y servicios en mercados, tianguis, mercados sobre ruedas o de manera ambulante. Este supuesto es debido a que la economía informal no paga impuesto.
- No se consideran cambios en el comportamiento, esto es, los individuos al observar cambios en las tasas impositivas no modifican su consumo. Implícitamente también se asume que los individuos no tienen restricción presupuestaria.

Para mayor detalle ver documento metodológico [http://cefp.dnsalias.org/static/sim/iva\\_met.pdf](http://cefp.dnsalias.org/static/sim/iva_met.pdf).

mayores ingresos, mientras que los tres deciles de menores ingresos aportan 11.55 por ciento.

En promedio, un hogar del primer decil paga mensualmente un impuesto de 144 pesos que representa 5.27 por ciento de su gasto total. Un hogar del último decil paga poco más de mil 500 pesos mensuales que representa 8.92 por ciento de su gasto total.

#### IV. Fuentes de Información

- François Bourguignon y Amedeo Spadaro (2006). "*Microsimulation as a tool for evaluating redistribution policies*", Journal of Economic Inequality, Springer, vol. 4(1), pp 77-106.
- Fullerton, Don & Metcalf, Gilbert E. (2002). "*Tax incidence*", Handbook of Public Economics, en: A. J. Auerbach & M. Feldstein (ed.), Handbook of Public Economics, edition 1, volume 4, chapter 26, pp 1787-1872. Elsevier.